



**ACTA NUMERO VEINTIUNO:** En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las trece horas del día veintisiete de Mayo del año dos mil veintidós; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala de Posada, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez Primer Regidor Suplente, José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Espinoza Elizondo, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipalxxxxxxxxx. Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime.

A continuación se le concede participación a la Jefe de UACI, xxxxxxxx, presenta ante el Concejo Municipal en pleno el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores; También informa acerca de las cotizaciones de las requisiciones realizadas internamente por las unidades de la municipalidad como la reparación del techo de la casa de la cultura, computadora para la unidad del Registro del Estado Familiar, cotizar rotulo para Centro Turístico Municipal La Hacienda. Además presenta la solicitud de conformación de la comisión de Evolución de “ADQUISICIÓN DE QUIMICOS PARA PISCINAS DEL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA”. Y finalmente se les dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxxxxxx, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UACI xxxxxxxx para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.





<b>DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)</b>				
<b>PROVEEDOR</b>	<b>NÚMERO DE FACTURA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>MONTO TOTAL</b>
Xxxxxxxxxx	21DS000F0 047	Compras de suministros de carne para C.T. Hacienda con fecha 21/05/2022 50 Lbs de choquezuela 3x1 30 Lbs de Longaniza 10 Unidades de gallinas 30.50 Lbs de Pechuga Deshuesada.	\$ 187.50 \$ 67.50 \$ 80.00 \$ 114.38	\$ 449.38
Xxxxxxxxxx	21DS000F0 048	Compras de suministros de carne para C.T. Hacienda con fecha 26/05/2022 50 Lbs de choquezuela 3x1 15 Lbs de Longaniza	\$187.5 \$ 33.75	\$ 221.25
Xxxxxxxx	cotización	Compra de insumos para la cocina de C.T. Hacienda según cotización con fecha 26/05/2022 2 Latas de maiz 6 Aceitunas 4 Lbs de consome de pollo 2 Arrobas de harina de maiz 5 Cajas de gaseosa de vidrio 2 Fardos de coca cola de 2.50 Lts	\$ 1.80 \$ 7.20 \$ 4.00 \$ 25.00 \$ 41.25 \$ 21.00	\$ 100.25
Xxxxxxxxxxxx	Factura	Pago mensual por Servicios Profesionales correspondiente al mes de mayo de 2022 1 Servicio Profesional por formulación de carpetas técnicas de los Proyectos del Municipio de El Paisnal para el año 2022 correspondiente al mes de mayo.	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00
JORI, S.A. DE C.V.	Factura	Pago por compra suministros para mantenimiento de agua potable del Municipio de El Paisnal 20 Abrazaderas de 2" A 1/2 PVC 30 Valvulas de palanca de 1/2 10 Tubos de 3/4 250 PSI 8 Tubos PVC de 2"	\$ 108.00 \$ 115.50 \$ 66.00 \$ 92.40	\$ 381.90
JORI, S.A. DE C.V.	Factura	Pago por compra suministros para reparar oficina de Casa de Valores de la Municipal de El Paisnal 6 Pliegos de Plywood de 1/2 de Pino 200 Tornillos tabla roca de 1"	\$ 325.80 \$ 10.00	\$ 382.55





		100 Tornillos table roca de 2" 5 Costaneras de pino de 5 varas 3 Brocha de 4"	\$ 5.00 \$ 31.25 \$ 10.50	
XXXXXXXXXX	Cotización	Pago por Mantenimiento de Pozo en Canton San Diego del Municipio de El Paisnal 1 Desmontaje y montaje de bomba para servicio tecnico de limpieza de pozo profundo con cepillo y aire, incluye quimicos. 1 Cuerpo de bomba de 10 HP Seria 150 Pozo San Diego Ref.0030/22	\$ 1,650.00 \$ 1,250.00	\$ 2,900.00
INVERSIONES LEMUS, S.A. DE C.V.	Factura	Pago por compra de materiales en concepto de donativo de la Municipalidad, para reparar espacios deportivos en las instalaciones del Instituto Nacional de El Paisnal 4 Brochas de 4 plg 1 Bolsa de cemento Cessa 42.5 kg 2 Pinturas american colors aceite amarillo caterpi GL 10 Tirro U Gral HYSTIK 803 2X30	\$ 15.20 \$ 9.32 \$ 37.80 \$ 25.00	\$ 87.32

**DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 5590013007  
FODES LIBRE DISPONIBILIDAD SEGÚN DECRETO N°8**

PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
CAESS, EL SALVADOR, S.A.	FACTURA	Pago por consumo de energía eléctrica de la Municipalidad correspondiente al mes de mayo de 2022. Consumo de energía eléctrica mes de mayo	\$23,750.03	\$ 23,750.03

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de la autonomía Municipal que deviene de lo dispuesto por los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los artículos 30 N° 4, 31 N° 1 y 91 del Código Municipal;  
**ACUERDA:** 1) Comprar al Contado a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda las Especies Municipales siguientes:

ESPECIES	UNIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	TOTAL
10	Talonarios	Fondo de Vialidad	\$10.00	\$100.00







300	c/u	Carnet de menoridad	\$0.09	\$27.00
10	Talonarios	Carta de venta	\$7.50	\$75.00
5	Talonarios	Títulos de Perpetuidad	\$26.50	\$132.50
<b>TOTAL</b>				<b>\$334.50</b>

2) Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxxxxxx para que realice los pagos respectivos con cargo a la cuenta bancaria No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN), destinado para sufragar gastos de funcionamiento, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el municipio; con los cuales se harán los pagos del suministro de las ESPECIES MUNICIPALES que la municipalidad demande de la DIRECCION GENERAL DE TESORERÍA.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el señor xxxxxxxx, Jefe de Servicios Públicos, solicita la cotización de los siguientes materiales para reparación de Calle a la Comunidad Dimas Rodríguez:

15 Bolsas de cemento Cessa

1 Camionada de arena

1 Metro de grava

1 Mano de obra de un albañil y dos ayudantes para reparar calle a la Dimas Rodríguez por daños de tuberías.

II- Además el Jefe de Servicios Públicos Solicita materiales para reparaciones en el techo de la casa de la Cultura, según detalle:

15 Laminas calibre 24 acanaladas

2 Tubos de abasto para inodoro

1 Mano de obra de un Albañil y dos ayudantes para reparar techo de la Casa de la Cultura

III- La Jefe del Registro del Estado Familiar solicita 1 Computadora marca Dell Core i7 de 3ra Generación, con 8 GB de memoria RAM y Disco Duro de 500 GB Monitor de 17 Pulgadas con acceso a WIFE. Una pantalla plana de 40 pulgadas.

IV- Que es necesario realizar el proceso de adquisición de un nuevo Reloj Marcador para las instalaciones de la Alcaldía Municipal ya que el existente ha dado su vida útil.

V- Es importante mantener informada a la comunidad por lo que se necesita la instalación de un rótulo que identifique al Centro Turístico Municipal La Hacienda.

VI- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

1) Autorizar a lxxxxxxx, Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización de materiales para reparación de Calle a la Comunidad Dimas Rodríguez:

15 Bolsas de cemento Cessa





1 Camionada de arena

1 Metro de grava

1 Mano de obra de un albañil y dos ayudantes para reparar calle a la Dimas Rodríguez por daños de tuberías.

2) Autorizar a lxxxxxxx , Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización de materiales para reparaciones en el techo de la casa de la Cultura, según detalle siguiente:

15 Laminas calibre 24 acanaladas

2 Tubos de abasto para inodoro

1 Mano de obra de un Albañil y dos ayudantes para reparar techo de la Casa de la Cultura.

3) Autorizar a lxxxxxxxxx , Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización de 1 Computadora marca Dell Core i7 de 3ra Generación, con 8 GB de memoria RAM y Disco Duro de 500 GB Monitor de 17 Pulgadas con acceso a WIFE. Una pantalla plana de 40 pulgadas. 4)

Autorizar a lxxxxxx , Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización de un nuevo Reloj Marcador para las instalaciones de la Alcaldía Municipal. 5) Autorizar a lxxxxxxxxx , Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización de un rótulo que identifique al Centro Turístico Municipal La Hacienda. 6) Realizar presentación de las Cotizaciones al Concejo Municipal para su debida autorización. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 2.- del Código Municipal el cual establece: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

II- Que según el numeral 1 del Art. 4 del Código Municipal, dice: Compete a los Municipios: La Elaboración, Aprobación y Ejecución de Planes de Desarrollo Local; (7)

III- Que en el Presupuesto Municipal 2022 se encuentra detallado el siguiente proyecto “CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” por un monto de SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$75,000.00).

IV- Que se presenta ante el Concejo Municipal en pleno la Carpeta Técnica detalla en el considerando anterior para su debida aprobación. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del Proyecto “CONSTRUCCION DE OBRAS





COMPLEMENTARIAS EN PUENTE LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” Por un monto de SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$75,000.00) para ser ejecutada por Licitación Pública, La fuente de financiamiento es PRESTAMO BANCOVI 2) Se autoriza a la Jefe de UACI, para que elabore las Bases de Licitación del respectivo proceso. 3) Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxxxxxx , para que realice los trámites bancarios correspondientes. Nota: En el presente Acuerdo se abstiene de votar la Quinta Regidora Propietaria Licda. Luz Baires López, Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismo son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UACI, xxxxxxxxx , para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza a la Tesorera Municipal, xxxxxxxx para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR.
1	CENTRO ESCOLAR 1° DE JULIO DE 1823	SE LE GIRAN INSTRUCCIONES A LA JEFE DE UACI PARA QUE INFORME A LA MAXIMA AUTORIDAD CUANDO SE TENGAN FONDOS DISPONIBLES PARA REALIZAR LA COMPRA DE 6 INODOROS 10 TUBOS DE ABASTO PARA INODOROS 6 JUEGOS DE TANQUES PARA INODOROS 10 VÁLVULAS PARA INODOROS 4 INODOROS PEQUEÑOS PARA NIÑOS 3 CHORROS PARA LAVAMANOS 4 PUERTAS DE METAL PARA BAÑOS. PARA EL CENTRO ESCOLAR 1° DE JULIO DE 1823	UACI Y TESORERIA MUNICIPAL
2	CENTRO ESCOLAR HERBERT DE SOLA	SE LE GIRAN INSTRUCCIONES A LA JEFE DE UACI PARA QUE INFORME A LA MAXIMA AUTORIDAD CUANDO SE	UACI Y TESORERIA MUNICIPAL







		TENGAN FONDOS DISPONIBLES PARA REALIZAR LA COMPRA DE UNA TIMBALETA MÚLTIPLE PARA CENTRO ESCOLAR HERBERT DE SOLA.	
3	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL LA CABAÑA (ADESCOLCA)	SE LES CONCEDE AUTORIZACION PARA COLOCAR ARCO DE BIENVENIDA METÁLICO CON PERNOS EN LA ENTRADA DE CANTÓN LA CABAÑA, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.	CONCEDER PERMISO
4	xxxxxx	SE LE CONCEDE PERMISO DE VENDER PRODUCTOS ALIMENTICIOS FRENTE AL CEMENTERIO MUNICIPAL A UN COSTADO CON UN CANOPIE PEQUEÑO O CON UNA MESA (PERO NO SE LE PERMITIRÁ CONSTRUIR CHAMPA NI CON LAMINAS NI NADA QUE CUBRA LA PARTE DEL CEMENTERIO MUNICIPAL)	PERMISO PARA REALIZAR VENTAS
5	ADIJUVES INJUVE CONNA	SE LES CONCEDE COMO OFICINA ADMINISTRATIVA EL ESPACIO QUE SE ENCUENTRA A UN COSTADO DEL CBI DE EL PAISNAL.	ASIGNACION DE OFICINA ADMINISTRATIVA
6	COMUNIDAD EL TULE Y EL LLANO.	SE LES CONCEDE INPECCION POR PARTE DEL INGENIERO xxxx YA QUE SE TIENEN PROBLEMAS EN DICHAS COMUNIDADES POR EL DESAGUE DE LAS AGUAS LLUVIAS	INSPECCION
7	Xxxxxx	SE LES CONCEDE INPECCION POR PARTE DEL INGENIERO xxxxxxxx YA QUE SOLICITAN MATERIALES PARA CONSTRUIR UNA CASA PROVISIONAL DEBIDO A QUE PERDIERON SU HOGAR DURANTE FUERTES LLUVIAS EN TIEMPOS DE LA ANTERIOR ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	INSPECCION
8	COMISION DEPORTIVA DEL CASCO URBANO	SE LE GIRAN INSTRUCCIONES A LA JEFA DE UACI PARA QUE REALICE LA COTIZACION DE LOS PREMIOS DETALLADOS A CONTINUACION: TROFEO DE PRIMER LUGAR GRANDE 15 MEDALLAS DE PRIMER LUGAR TROFEO DE SEGUNDO LUGAR MEDIANO. 15 MEDALLAS DE SEGUNDO LUGAR	UACI





		TROFEO DE TERCER LUGAR MEDIANO 15 MEDALLAS DE TERCER LUGAR TROFEO DE CUARTO LUGAR MEDIANO 15 MEDALLAS DE CUARTO LUGAR TROFEO DE CAMPEÓN DE LIGUILLA MEDIANO TROFEO DE CAMPEÓN GOLEADOR MEDIANO MEDALLA DE CAMPEÓN GOLEADOR 5 BALONES MIKASA NÚMERO 5 2 UNIFORMES DE 15 PIEZAS	
9	Xxxxxxxxxx	SE LE CONCEDEN 5 TUBOS USADOS EN LOS POZOS DE AGUA, DICHS TUBOS YA ESTÁN DEASADOS.	ENTREGAR TUBOS USADOS.
10	CBI EL PAISNAL	SE LE CONCEDE EL PAGO DE TRES TAMBOS DE GAS PROPANO DE \$11.00 CADA UNO HACIENDO UN TOTAL DE \$33.00 DEL FONDO CIRCULANTE.	FONDO CIRCULANTE, CAJA CHICA ALCALDÍA DE EL PAISNAL.
11	Xxxxxxxxxx	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE MEDIO AMBIENTE, ENCARGADO DE PROTECCIÓN CIVIL E INGENIERO ELECTRICO PARA QUE REALICEN LA PODA DE DOS ARBOLES EN PROPIEDAD DEL SOLICITANTE Y VERIFICAR GUIAS ELECTRICAS PORQUE ESTÁN TENIENDO INTERFERENCIA Y PUEDEN CAUSAR UN ACCIDENTE.	MEDIO AMBIENTE PROTECCIÓN CIVIL ELECTRICO

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

II- Que según el numeral 6 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la Educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad;

III- En el marco de contribuir al Desarrollo Local del Municipio de El Paisnal, el Concejo Municipal ha visualizado la necesidad de adquirir una Bomba de 15Hp para mejorar el Sistema de Agua Potable de Cantón El Tule ya que el líquido vital es lo más importante para todos los







seres humanos y en dicha comunidad están sufriendo por diversos problemas que presenta el pozo que abastece a ésta zona, después de realizar las respectivas revisiones se concluye que la causa principal del problema es la capacidad de la bomba que actualmente posee el pozo de agua potable. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA:** 1) Priorizar el Proyecto “ADQUISICIÓN DE UNA BOMBA DE 15 HP PARA EL POZO DE AGUA POTABLE DE CANTÓN EL TULE” Asimismo se autoriza a la Jefe de la UACI, xxxxxxxx , efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello. 2) Se giran instrucciones al xxxxxx , FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2022, para que gestione la formulación del Perfil Técnico del proceso detallado anteriormente. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

II- Que según el numeral 6 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la Educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad;

III- En el marco del CONVENIO ENTRE ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR Y LA FUNDACIÓN SALVADOREÑA DE DESARROLLO Y VIVIENDA MINIMA, CON RELACIÓN AL PROYECTO: “COMUNIDADES MEJORANDO CONDICIONES DE SANEAMIENTO” el cual busca contribuir a la transformación de condiciones sanitarias de cuatro comunidades Berlín El tule, Huitiupa y Nance Amarillo donde la municipalidad tiene la responsabilidad de:

1. Participar activamente con FUNDASAL en las actividades pertinentes para el desarrollo del proyecto, mejorando las condiciones de precariedad de los habitantes de las comunidades.
2. Brindar el apoyo necesario a las familias y a FUNDASAL, para la ejecución del proyecto
3. Designar a un representante técnico y social por parte de la municipalidad para dar seguimiento al proceso.
4. Brindar aporte en mano de obra calificada y transporte de materiales para la ejecución de la obra.
5. Verificación de documentos vigentes de permisos de familias que habitan en zonas municipales.





6. Brindar un espacio destinado como centro de acopio para los materiales a utilizar en las obras.

IV- En este sentido es importante dar inicio al proceso de Libre Gestión de la Contratación de la mano de obra, para lo cual es indispensable girar instrucciones a las unidades municipales que son responsables de realizar la gestión de dicha contrapartida. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA:** 1) Priorizar el Aporte en mano de obra calificada y transporte de materiales para la ejecución del CONVENIO ENTRE ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR Y LA FUNDACIÓN SALVADOREÑA DE DESARROLLO Y VIVIENDA MINIMA, CON RELACIÓN AL PROYECTO: “COMUNIDADES MEJORANDO CONDICIONES DE SANEAMIENTO”. Asimismo se autoriza a la Jefe de la UACI, xxxxxxxxx, efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello. 2) Se giran instrucciones al xxxxxxxxx, FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2022, para que gestione la formulación del Perfil Técnico del proceso detallado anteriormente. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que en vista que la Municipalidad de El Paisnal debe realizar el proceso de Libre Gestión del Proyecto “LA ADQUISICIÓN DE QUIMICOS PARA PISCINAS DEL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA” y que es importante crear transparencia en los procesos de adjudicación e involucrar las áreas que den con su aporte una buena recomendación al concejo Municipal tomando en cuenta los respaldos, técnicos y legales correspondientes.

III- Que en el Art. 20 de la ley Lacap se establece lo siguiente: Dependiendo de la cantidad de adquisiciones o contrataciones, cada institución constituirá Comisiones en cada caso, para la Evaluación de Ofertas que estime conveniente, las que serán nombradas por el titular o a quién éste designe. Dichas Comisiones podrán variar de acuerdo a la naturaleza de las obras, bienes o servicios a adquirir. Procederán en todo caso, cuando se trate de licitaciones o concursos públicos o públicos por invitación, nacionales o internacionales.

En cuanto a la contratación directa y la libre gestión, será potestad del titular la constitución de las comisiones de evaluación de ofertas respectivas.

Las comisiones a las que se refiere este artículo se formarán por lo menos con los miembros siguientes:

El Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional o la persona que él designe;

El solicitante de la obra, bien o servicio o su delegado;







Un Analista Financiero; y,

Un experto en la materia de que se trate la adquisición o contratación.

No podrán ser miembros de la comisión o comisiones el cónyuge o conviviente, o las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad con algunos de los ofertantes. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

1. Conformar dentro del Seno de la Alcaldía Municipal de El Paisnal la Comisión de Evaluación de la Libre Gestión “LA ADQUISICIÓN DE QUIMICOS PARA PISCINAS DEL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA” la cual será un apoyo y respaldo para el concejo Municipal creando más transparencia y eficacia en los procesos de adjudicación.

2. Por esta adquisición se debe dejar un informe firmado por todos los titulares en caso contrario se deja sin validez.

3. La Comisión de Evaluación estará conformada por los siguientes miembros:

-xxxxxxx , Jefe de UACI

-xxxxxxxxx, Asesor Jurídico

-xxxxxxx , Tesorera Municipal

-xxxxxxxxxxx, Jefa Administrativa del Centro Turístico la Hacienda.

-xxxxxxxxxxx, Encargado de Piscinas del Centro Turístico la Hacienda.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Acuerdo número Dieciocho de Acta número Diecinueve de fecha trece de Mayo de dos mil veintidós, donde el Concejo Municipal Acordó: **1)** Contratar a xxxxxxxx para cubrir los quince días de vacaciones del señor xxxxxxxx, Recolector de Desechos Sólidos del Área Urbana, desde el 16 de mayo de 2022 hasta el treinta de mayo de 2022, con un salario diario de Diez Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$10.00) con los respectivos descuentos de ley, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes.

II- Que se tiene a la vista el informe brindado por el señor xxxxxxxx, Encargado de Servicios Públicos, donde manifiesta que el señor xxxxxx está próximo a finalizar los 15 días trabajados por lo que es necesario realizar el pago correspondiente.

III- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: **REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA;** (7). **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

**1)** Autorizar el pago para el señor xxxxxxx por cubrir los quince días de vacaciones del señor xxxxxxxx , Recolector de Desechos Sólidos del Área Urbana, desde el 16 de mayo de 2022 hasta el treinta de mayo de 2022, con un salario diario de Diez Dólares de Los Estados Unidos de







Norte América (\$10.00) con los respectivos descuentos de ley. **2)** Autorizar a la jefa de UACI para que realice el proceso de pago correspondiente. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal para efectuar el pago oportunamente de la cuenta bancaria No. 559-000273-6 TESORERÍA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN). **4)** Autorizar al Presupuestario para descargar la cifra correspondiente del presupuesto Municipal vigente.-

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Autonomía en lo Administrativo, es una facultad Constitucional que se le atribuye a todos los Gobiernos Locales en los Artículos Dos y Tres del Código Municipal.

II- Que según nota presentada por el Encargado de Servicios Públicos, xxxxxxxx, donde solicita autorización del Concejo Municipal para contratar una persona que cubra las vacaciones del empleado Mario Trejo, Distribuidor del Sistema de Agua potable de Garcitas, por un tiempo determinado de quince días.

III- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.**

**ACUERDA:** **1)** Contratar a xxxxx para cubrir los quince días de vacaciones del señor xxxxxxxxxxxx, Distribuidor del Sistema de Agua potable de Garcitas, desde el 16 de mayo de 2022 hasta el treinta de mayo de 2022, con un salario diario de Diez Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$10.00) con los respectivos descuentos de ley, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes. **2)** Girar Instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica, xxxxxxxx para que elabore el Contrato respectivo. **3)** Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el contrato correspondiente. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los días laborados. **5)** Autorizar al encargado de presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que ha esta reunión de Concejo Municipal, se presenta nota por parte de xxxxxxxxxxxx quien tiene las funciones de auditor interno, ante lo que presenta la propuesta de la aprobación del Estatuto de Auditoría.

II- Que lo referente al Estatuto de Auditoría se encuentra legalmente establecido en las Normas de Auditoría Interna para el Sector Gubernamental, artículo 24 el cual establece: “El estatuto es un documento formal que tiene como objetivo definir el propósito, la autoridad y responsabilidad de la actividad de auditoría interna” y artículo 27 de las mencionadas Normas en el cual





establece: “El responsable de Auditoría Interna debe elaborar el Estatuto de Auditoría Interna y sus modificaciones. La aprobación de lo anterior corresponde a la Máxima Autoridad”. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Aprobar el Estatuto de Auditoría que ha sido presentado ante el Concejo Municipal de la Alcaldía de El Paisnal para el año Dos Mil Veintidós y remitirlo a la honorable Corte de Cuentas. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 4 del Art. 3 del Código Municipal, La autonomía del Municipio se extiende a: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al Título VII de este Código;

II- Que vista la hoja de vida presentada por la Señora Alcaldesa Municipal, para evaluar la contratación de un Motorista para Motoniveladora, la cual realizará diversos trabajos de terracería en todos los Cantones del Municipio con el fin de mejorar las vías de acceso con las que se cuentan en El Paisnal, principalmente aquellas en peor estado.

III- Que es importante contratar de manera eventual al señor xxxxxxxxx Operador de Maquinaria Pesada, para cubrir las necesidades operativas en dicha área de trabajo. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Contratar a xxxxxxxxxx como Operador de Motoniveladora propiedad de la Alcaldía Municipal, a partir del lunes treinta de mayo de 2022, con un salario de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$400.00) mensuales, desde las 8:00 a.m. Hasta las 4:00 p.m. 2) Autorizar a la Tesorera Municipal, realizar los pagos mensuales correspondientes de la cuenta bancaria que corresponda, a la vez realizar los descuentos de obligatorio cumplimiento de acuerdo a la Ley. 3) Autorizar al encargado de la Unidad Jurídica realizar el Contrato respectivo por un tiempo de dos meses de prueba. 4) Autorizar a la Señora Alcaldesa Municipal para que firme el contrato correspondiente. 5) Autorizar al presupuestario para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según solicitud presentada por la Señorita xxxxxxxxx , Recepcionista, donde explica que tiene asuntos personales que resolver, por lo que debe ausentarse de sus Labores Municipales por un periodo de dos semanas, comprendidas desde el 13 de junio hasta el 27 de junio del presente año, notificando que dicho permiso de tiempo será sin goce de sueldo.

II- Que según el Art. 92.- de las Disposiciones Generales de Presupuestos, establece: Las licencias sin goce de sueldo a que se refiere el inciso primero del Art.12 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, no excederán de dos meses dentro de cada año, salvo cuando dichas licencias sin goce de sueldo se concedan por motivos de enfermedad, en cuyo caso no deberán exceder de seis meses dentro del año. 2. En caso de que se solicite





licencias sin goce de sueldo, por enfermedad y a continuación por otra causa, o viceversa, las licencias en conjunto no excederán de seis meses. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Aprobar licencia sin goce de sueldo a la Señorita xxxxxxxx , Receptonista, por un periodo de dos semanas, comprendidas desde el 13 de junio hasta el 27 de junio del presente año 2022. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según solicitud presentada por el Señorxxxxxxxxx , Mecánico, donde explica que tiene asuntos personales que resolver, por lo que debe ausentarse de sus Labores Municipales por un periodo de dos meses, comprendidas desde el 23 de mayo hasta el 24 de julio del presente año, notificando que dicho permiso de tiempo será sin goce de sueldo.

II- Que según el Art. 92.- de las Disposiciones Generales de Presupuestos, establece: Las licencias sin goce de sueldo a que se refiere el inciso primero del Art.12 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, no excederán de dos meses dentro de cada año, salvo cuando dichas licencias sin goce de sueldo se concedan por motivos de enfermedad, en cuyo caso no deberán exceder de seis meses dentro del año. 2. En caso de que se solicite licencias sin goce de sueldo, por enfermedad y a continuación por otra causa, o viceversa, las licencias en conjunto no excederán de seis meses. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Aprobar licencia sin goce de sueldo al Señorxxxxxxxxx , Mecánico, por un periodo de dos meses, comprendidos desde el 23 de mayo hasta el 24 de julio del presente año 2022. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- El Concejo Municipal de El Paisnal, en el ejercicio de sus funciones ha conocido sobre la ejecución del Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente (PDELR), el cual cuenta con el apoyo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento del (BIRF) del Grupo del Banco Mundial y ejecutado por la Dirección Nacional de Obras Municipales, y que su objetivo de Desarrollo es mejorar el desempeño institucional de las municipalidades e incrementar el acceso de los ciudadanos a servicios e infraestructura resiliente, enfocado en cuatro áreas tales como: 1) sistemas de finanzas públicas mejorados, con mayor transparencia en el manejo de la deuda pública, ingresos, y gasto público; 2) sistemas mejorados de prestación de servicios asociados a la formulación de proyectos de inversión pública municipal; 3) inclusión de la gestión del riesgo de desastres en la inversión pública municipal a través de infraestructura resiliente; y 4) participación ciudadana, rendición de cuentas y supervisión de la población en la gestión municipal.

II- En vista de nota recibida el día 26 de mayo de 2022 en el cual la Dirección de Obras Municipales solicita que se reconsidere un nuevo proyecto para el componente 1 y dejar sin efecto el acuerdo donde se aprobó el Proyecto CONSTRUCCIÓN DE HABITACIONES







DENTRO DEL CENTRO TURÍSTICO LA HACIENDA PARA MEJORAR LA ESTADIA DE LOS USUARIOS QUE DESEEN PASAR UN FIN DE SEMANA EN FAMILIA. **Por lo antes expresado y de conformidad a los requisitos establecidos por el Banco Mundial para que un municipio pueda ser incluido en el Proyecto, por unanimidad ACUERDA:** 1) Dejar sin efecto el Acuerdo número 1 de Acta número Once de fecha Ocho de marzo de dos mil veintidós. 2) Priorizar el Proyecto para el componente uno del Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente: MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE SECUNDARIA DE SECTOR AGRÍCOLA EN CANTÓN SAN DIEGO MUNICIPIO DE EL PAISNAL. 3) Se le giran instrucciones a la Jefa de Promoción Social, xxxxxxxx para que organice a las comunidades a fin de llevar a cabo una consulta popular. 4) Solicitar la participación del municipio de El Paisnal, del departamento de San Salvador en el Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente (PDELR), que cuenta con el apoyo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento del (BIRF) del Grupo del Banco Mundial y ejecutado por la Dirección Nacional de Obras Municipales, y ser beneficiados con obras municipales consideradas dentro de los Componente 1 del mismo, para lo cual el municipio se compromete a realizar todas las acciones que sean requeridas para la selección y ejecución de los proyectos priorizados en beneficio de los habitantes, y cumplir los requerimientos legales, financieros y técnicos que comprenda la normativa y el convenio de préstamo No. 8948-SV suscrito por la República de El Salvador (el Prestatario) con el BIRF (P169125). Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Con relación al Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente componente 2, el cual permitirá a los ediles presentar iniciativas que dinamicen la economía, el fomento al turismo, la agroindustria y ejecución de obras de mitigación de desastres, de electrificación, agua potable o infraestructura municipal.

II- En ese sentido nuestro municipio es candidato para participar en mancomunidad junto a los Municipios de Guazapa, San Salvador, San Pablo Tacachico La libertad, La Nueva Concepción de Chalatenango y El Paisnal San Salvador, con los cuales se deberá trabajar de manera articulada para presentar un perfil de proyecto que sea de beneficio a la población de los municipios participantes y que cumpla con las salvaguardas ambientales dictadas por el Banco Mundial quien en conjunto con la Dirección de Obras Municipales financiarán dicho proyecto.

III- Que según el numeral 8 del Art. 31 del Código Municipal que literalmente dice: Son obligaciones del Concejo: Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos; **Por lo antes expresado y de conformidad a los requisitos establecidos por el Banco Mundial para que se pueda ser incluido en el Proyecto, por unanimidad ACUERDA:** 1) Priorizar la iniciativa del Proyecto denominado "CIRCUITO TURÍSTICO ZONA NORTE BEATO RUTILIO GRANDE EN ASOCIACIÓN CON





MUNICIPALIDADES DE GUAZAPA, EL PAISNAL, SAN PABLO TACACHICO, NUEVA CONCEPCIÓN DEPARTAMENTOS DE SAN SALVADOR, LA LIBERTAD Y CHALATENANCO. Proyecto que forma parte de componente 2 del Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente financiado con Fondos del Préstamo del Banco Mundial a ejecutarse por la Dirección de Obras Municipales DOM en coordinación con las municipalidades a nivel Regional del País. 2) Se le giran instrucciones a la Jefa de Promoción Social, xxxxx para que organice a las comunidades a fin de llevar a cabo una consulta popular. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Con relación al Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente componente 2, el cual permitirá a los ediles presentar iniciativas que dinamicen la economía, el fomento al turismo, la agroindustria y ejecución de obras de mitigación de desastres, de electrificación, agua potable o infraestructura municipal.

II- En ese sentido nuestro municipio es candidato para participar en mancomunidad junto a los Municipios de Guazapa, San Salvador, San Pablo Tacachico La libertad, La Nueva Concepción de Chalatenango y El Paisnal San Salvador, con los cuales se deberá trabajar de manera articulada para presentar un perfil de proyecto que sea de beneficio a la población de los municipios participantes y que cumpla con las salvaguardas ambientales dictadas por el Banco Mundial quien en conjunto con la Dirección de Obras Municipales financiarán dicho proyecto.

III- Que según el numeral 8 del Art. 31 del Código Municipal que literalmente dice: Son obligaciones del Concejo: Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos;

IV- Que según el Art. 11.- Del Código Municipal, establece literalmente: Los Municipios podrán asociarse para mejorar, defender y proyectar sus intereses o concretar entre ellos convenios cooperativos a fin de colaborar en la realización de obras o prestación de servicios que sean de interés común para dos o más municipios. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Facultar a la señora Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme la documentación relacionada a la mancomunidad con los Municipios de Guazapa, San Salvador, San Pablo Tacachico La libertad, La Nueva Concepción de Chalatenango y El Paisnal San Salvador. Para la ejecución del Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente componente 2. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número ocho de Acta número Diecinueve de fecha trece de Mayo de dos mil veintidós, donde el Concejo Municipal Acordó: Priorizar LA ADQUISICIÓN DE QUIMICOS PARA PISCINAS DEL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA.







II- Que la Jefa de UACI, xxxxxxxxxx , explica que para poder realizar el proceso de Libre Gestión mencionado en el considerando uno, es importante asignar fondos ya que dentro del presupuesto municipal no estaba contemplado realizar dicho proceso.

III- El artículo 81 del Código Municipal, indica con respecto a las modificaciones y en este caso reprogramaciones: “El Concejo Municipal podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto”

**Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Autorizar al Presupuestario, xxxxxxxx para que realice las reprogramaciones necesarias en el presupuesto Municipal vigente la cantidad de Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro 06/100 dólares (\$46,644.06) para realizar LA ADQUISICIÓN DE QUIMICOS PARA PISCINAS DEL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA. Detallados así:

ESPECIFICO A DISMINUIR			ESPECIFICO A AUMENTAR		
72201	Cuentas por Pagar de Años Anteriores Gastos de Capital	\$ 46,664.06	54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$46,644.06

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

f. \_\_\_\_\_  
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado  
Alcaldesa Municipal

f. \_\_\_\_\_  
Enna Elizabeth Ayala de Posada,  
Síndica Municipal

F. \_\_\_\_\_  
Yohana Patricia Avilés Arteaga  
Primera Regidora Propietaria

F. \_\_\_\_\_  
Elmer Omar Mixco Mancia  
Segundo Regidor Propietario

F. \_\_\_\_\_  
Héctor Yovany Navarrete Amaya  
Tercer Regidor Propietario

F. \_\_\_\_\_  
José Héctor Lara Zamora,  
Cuarto Regidor Propietario,







# ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro  
Ciudad de El Paisnal  
Tel: 2347-1700

F. \_\_\_\_\_  
Licda. Luz Baires López  
Quinta Regidora Propietaria

F. \_\_\_\_\_  
Jaime Pascual Leiva Alas,  
Sexto Regidor Propietario

F. \_\_\_\_\_  
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez  
Primer Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
José Samuel Landaverde Franco  
Segundo Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
Kevin Eduardo López Perdomo  
Tercer Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
Cruz Teresa Espinoza Elizondo,  
Cuarto Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
XXXXXXXXXX  
Secretaría Municipal

**Nota : a estos acuerdos se le han suprimido datos y están en versión pública por contener información confidencial según art . 30 de la LAIP.**



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

